

FECHA 12/12/2019
CONTRATISTA ISATECH CORPORATION SAS
NIT/C.C. 900292243
DIRECCIÓN CL 100 CR 8 A 55 TO C OF 603
TELÉFONO 6360173

OSE No. 2507

OBJETO GENERAL GENERAR LA CARTOGRAFÍA BÁSICA A ESCALA 1:2.000, GENERACIÓN DE MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN Y ORTOFOTOMOSAICOS PARA LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DINÁMICA FLUVIAL A ESCALA DETALLADA DE LOS MUNICIPIOS: PUERTO TEJADA, VILLA RICA, DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA. PARA EL CONTRATO CONTRATO 802 - 2019.

# Item	Detalle Elementos	Exc.iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MODELO DIGITAL DEL TERRENO (MDT) Y MODELO DIGITAL DE SUPERFICIO (MDS) EN FORMATO RASTER CON UN TAMAÑO DE PIXEL DE CINCUENTA (50) CENTÍMETROS Y PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN OESTE, BOGOTÁ O ESTE SEGÚN CORRESPONDA.	<input type="checkbox"/>	GLOBAL	1.00	135,887,300	135,887,300
2	CURVAS DE NIVEL CON ELEVACIÓN CON INTERVALOS DE CINCUENTA (50) CENTÍMETROS, EN FORMATO SHAPEFILE (SHP), CON LA INFORMACIÓN DE LA ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR Y PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS (OESTE, BOGOTÁ O ESTE).	<input type="checkbox"/>		0.00		0
1.3	FOTOGRAFÍAS AÉREAS EN COLOR VERDADERO DE LA ZONA DE ESTUDIO CON RESOLUCIÓN DE 15 CENTÍMETROS (GSD15) EN FORMATO ANÁLOGO (UNA COPIA) IMPRESAS A ESCALA 1:2.000	<input type="checkbox"/>		0.00		0
1.4	FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES DE LA ZONA DE ESTUDIO CON RESOLUCIÓN DE 15 CENTÍMETROS (GSD15) EN FORMATO TIFF (R, G, B Y NIR)	<input type="checkbox"/>		0.00		0
1.5	ORTOFOTOMOSAICO PARA CADA ÁREA DE ESTUDIO CON RESOLUCIÓN DE 15 CMS EN FORMATO TIFF (R, G, B Y NIR), GEORREFERENCIADO Y PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN OESTE, BOGOTÁ O ESTE SEGÚN CORRESPONDA	<input type="checkbox"/>		0.00		0
1.6	CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:2.000 EN FORMATO GEODATABASE IGAC PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN OESTE, BOGOTÁ O ESTE SEGÚN CORRESPONDA	<input type="checkbox"/>		0.00		0
1.7	ÁREA DE ESTUDIO ES DE APROXIMADAMENTE 2382 HA, (LA UNIVERSIDAD POR SOLICITUD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA O DEL SERVICIO GEOLÓGICO PODRÍA SOLICITAR HASTA UN CAMBIO DEL 5% DE LAS ZONAS DE ESTUDIO, DICHA MODIFICACIÓN NO PODRÁN SER REQUERIDAS DESPUÉS DE DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER LEGALIZADO EL CONTRATO)	<input type="checkbox"/>		0.00		0
1.8	LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DETALLAS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL OFERENTE.	<input type="checkbox"/>		0.00		0
Total Elementos						135,887,300
IVA 19.00%						25,818,587
Valor Total						161,705,887

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 6699, ESTUDIO DE MERCADO BLOQUE 1, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN A ESTUDIO DE MERCADO, CORREO DE COTIZACIONES RECIBIDAS, CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, 7 ANEXOS, COTIZACIÓN DE FECHA 16/11/2019, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA, PROPUESTAS OTROS OFERENTES, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (\$161,705,887) INCLUIDO IVA, MÁS \$646,824 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR GOMEZ GUACANEME CARLOS ALFONSO - 79888662

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. GENERAR CARTOGRAFÍA A ESCALA 1:2.000 EN FORMATO GEODATABASE IGAC PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN OESTE, BOGOTÁ O ESTE SEGÚN CORRESPONDA.
- B. GENERAR MODELO DIGITAL DEL TERRENO (MDT) Y MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) EN FORMATO RASTER CON UN TAMAÑO DE PIXEL DE CINCUENTA (50) CENTÍMETROS Y PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN OESTE, BOGOTÁ O ESTE SEGÚN CORRESPONDA.
- C. GENERAR CURVAS DE NIVEL CON ELEVACIÓN CON INTERVALOS DE CINCUENTA (50) CENTÍMETROS, EN FORMATO SHAPEFILE (SHP), CON LA INFORMACIÓN DE LA ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR Y PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS (OESTE, BOGOTÁ O ESTE).
- D. REALIZAR FOTOGRAFÍAS AÉREAS EN COLOR VERDADERO DE LA ZONA DE ESTUDIO CON RESOLUCIÓN DE 15 CENTÍMETROS (GSD15) EN FORMATO ANÁLOGO (UNA COPIA) IMPRESAS A ESCALA 1:2.000.

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2019

FECHA 12/12/2019
CONTRATISTA ISATECH CORPORATION SAS
NIT/C.C. 900292243
DIRECCIÓN CL 100 CR 8 A 55 TO C OF 603
TELÉFONO 6360173

OSE No. 2507

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- E. GENERAR FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES DE LA ZONA DE ESTUDIO CON RESOLUCIÓN DE 15 CENTÍMETROS (GSD15) EN FORMATO TIFF (R,G,B Y NIR).
- F. GENERAR ORTOFOTOMOSAICO PARA CADA ÁREA DE ESTUDIO CON RESOLUCIÓN DE 15 CMS EN FORMATO TIFF (R,G,B Y NIR), GEORREFERENCIADO Y PROYECTADO AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA-SIRGAS ORIGEN OESTE, BOGOTÁ O ESTE SEGÚN CORRESPONDA.
- G. REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS EN UN ÁREA DE ESTUDIO ES DE APROXIMADAMENTE 2382 HA, (LA UNIVERSIDAD POR SOLICITUD DEL MINISTERIO DE VIVIENDA O DEL SERVICIO GEOLÓGICO PODRÍA SOLICITAR HASTA UN CAMBIO DEL 5% DE LAS ZONAS DE ESTUDIO, DICHA MODIFICACIÓN NO PODRÁ SER REQUERIDAS DESPUÉS DE DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER LEGALIZADO EL CONTRATO).
- H. OBTENER LOS RESPECTIVOS PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL VUELO. LAS DEMÁS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL NO REQUIEREN LICENCIA ESPECIAL POR CUANTO, LAS MISMAS NO IMPLICAN OBRA PÚBLICA, NI UNA INTERVENCIÓN QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LAS ÁREAS DE ESTUDIO.
- I. PRESENTAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INDICANDO SU PROPIETARIO O PROPIETARIOS Y ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, PARA CADA UNO, SE DEBE INCLUIR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CARACTERÍSTICAS, MODELO, MARCA Y ESTADO) LAS CUALES DEBEN CUMPLIR MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN ESTE DOCUMENTO.
- J. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN.
- K. GUARDAR RESERVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD LE CONFÍE Y PONGA A SU DISPOSICIÓN PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LOS PRESENTES TÉRMINOS, Y DEBERÁ HACER EXTENSIVA ESTA DETERMINANTE AL TALENTO HUMANO VINCULADO A CUALQUIER ACTIVIDAD EN SU DESARROLLO.
- L. REALIZAR EL ALMACENAMIENTO DIGITAL DE LA INFORMACIÓN DE TRABAJO Y LOS SOPORTES DE SEGURIDAD QUE SE REQUIERAN PARA EVITAR LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN SON RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. EL PROPONENTE SERÁ EL RESPONSABLE ÚNICO POR LOS PERJUICIOS QUE LE SEAN IMPUTADOS EN CONTRA DEL CONVENIO POR PÉRDIDA DE INFORMACIÓN O ENTREGA NO OPORTUNA DE LA MISMA.
- M. CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS VUELOS Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
- N. CONTAR CON TODOS LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CABALMENTE EL CONTRATO.
- O. GARANTIZAR QUE TODOS LOS PROFESIONALES A QUIENES SE LES ASIGNEN LABORES EN DESARROLLO DEL CONTRATO CUENTEN CON MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL VIGENTE O PERMISO TEMPORAL, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- P. GARANTIZAR QUE EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO SERÁ EL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Q. SUMINISTRAR Y MANTENER, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO OFRECIDO, EXIGIDO Y NECESARIO.
- R. CONSIDERAR EL HECHO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REFIERE EN PARTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO EN DONDE SE REQUIERE ALGUNA MANO DE OBRA NO CALIFICADA, ES RECOMENDABLE Y BENEFICIOSO PARA EL PROYECTO. EL PROCURAR INVOLUCRAR Y OFRECER TRABAJO TEMPORAL A LA COMUNIDAD, DE TAL FORMA QUE ÉSTA NO ADOpte UNA POSICIÓN ADVERSA A LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN, SINO QUE HAYA UNA CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN EL TERRENO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO (GUÍAS, AYUDANTES, TROCHEROS, VIGILANTES, ENTRE OTROS).
- S. DEDICAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN EL SITIO DE EJECUCIÓN Y CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS NECESIDADES DEL MISMO. IGUALMENTE SE DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA ATENDER CONTINGENCIAS, PARA ESTA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL SUPERVISOR SOBRE EL PERSONAL DISPONIBLE.
- T. ASUMIR, POR SU CUENTA Y RIESGO, EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y HONORARIOS DE TODO EL PERSONAL QUE OCUPE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUEDANDO CLARO QUE NO EXISTE NINGÚN TIPO DE VÍNCULO LABORAL DE TAL PERSONAL CON LA UNAL, NI RESPONSABILIDAD EN LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE ESA CONTRATACIÓN.
- U. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE, IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE SU PERSONAL O SUS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA UNAL, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
- V. CONTAR CON LAS AERONAVES, VEHÍCULOS U OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL Y LOS EQUIPOS Y DISPONER PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON TODOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONTROLES, DISPOSITIVOS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y REQUISITOS LEGALES VIGENTES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMÁS AUTORIDAD DE TRÁNSITO REGIONALES Y NACIONALES.
- W. CUMPLIR CON UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y UN PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. IGUALMENTE, DEBERÁ SUMINISTRAR TODOS LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES, INSTALACIONES, MANO DE OBRA Y EN GENERAL TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE REFIEREN ESTOS TÉRMINOS.
- X. TENER EN CUENTA LAS DIFICULTADES DE ACCESO, LA PRESENCIA DE CERCAS, LA LOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA, LOS PERMISOS QUE SE REQUIEREN DE LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS PARA EL ACCESO DE LOS MISMOS Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. PARA ESTE ÚLTIMO, HARÁ LA GESTIÓN RESPECTIVA ANTE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS.
- Y. PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES, EL CONTRATISTA DEBERÁ RELACIONAR EN UN INFORME EL LISTADO DE PERSONAL QUE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CAMPO (PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEBIDAMENTE EN REGLA LA DOCUMENTACIÓN), EL LISTADO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y AERONAVES DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FECHA 12/12/2019
CONTRATISTA ISATECH CORPORATION SAS
NIT/C.C. 900292243
DIRECCIÓN CL 100 CR 8 A 55 TO C OF 603
TELÉFONO 6360173

OSE No. 2507

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Z. AJUSTARSE A LOS ESTÁNDARES, FORMATOS, MODELOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE LE ENTREGUE O INDIQUE EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
A.A. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REALIZAR LAS CORRECCIONES, ADICIONES, REVISIONES O MODIFICACIONES QUE SEAN SOLICITADAS.
A.B. CERTIFICAR QUE CUENTA TANTO CON LOS EQUIPOS DE CAMPO Y DE OFICINA ADECUADOS PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ESTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO Y CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL LOGRO EFICIENTE DE LOS RESULTADOS. EL SOFTWARE A UTILIZAR DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA ADQUISICIÓN, MANEJO, PROCESAMIENTO, APEO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
A.C. GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
A.D. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO
EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$ 161.705.887. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO GOMEZGU@UNAL.EDU.CO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONOMICA 7110.

LUGAR DE EJECUCION

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO:

DESTINO

PROYECTO: GENERACIÓN DE INSUMOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, R. 4492 - 2019.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

FECHA 12/12/2019
CONTRATISTA ISATECH CORPORATION SAS
NIT/C.C. 900292243
DIRECCIÓN CL 100 CR 8 A 55 TO C OF 603
TELÉFONO 6360173

OSE No. 2507

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, CON UN VALOR ASEGURADO MINIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE

FECHA 12/12/2019
CONTRATISTA ISATECH CORPORATION SAS
NIT/C.C. 900292243
DIRECCIÓN CL 100 CR 8 A 55 TO C OF 603
TELÉFONO 6360173

OSE No. 2507

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL

FECHA 12/12/2019
CONTRATISTA ISATECH CORPORATION SAS
NIT/C.C. 900292243
DIRECCIÓN CL 100 CR 8 A 55 TO C OF 603
TELÉFONO 6360173

OSE No. 2507
LIQUIDACION UNILATERAL

EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA COTIZACIÓN DE FECHA 16/11/2019, SU PROPUESTA TÉCNICA Y DEMÁS ANEXOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2019 Número 8058

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2019 **Número** 2507 **Acta** 0 **Fecha** 12/12/2019

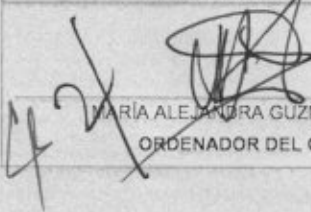
Proyecto 309010020471-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2019: GENERACIÓN DE INSUMOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA. R. 4492 - 2019

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	161,705,887.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	646,824.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2019 **Número** 6699 **Acta** 0 **Fecha** 12/11/2019

Proyecto 309010020471-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2019: GENERACIÓN DE INSUMOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA. R. 4492 - 2019

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	663,409.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	165,852,205.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-16,585.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-4,146,318.00


 MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
 ORDENADOR DEL GASTO

 ARIAS TRUJILLO RAUL ANDRES
 Representante Legal